Convenio de colaboración entre la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe y las redes de la Cátedra Iberoamericana de Educación en Derechos Humanos y Ciudadanía Democrática inclusiva y sostenibilidad social

Conste por el presente documento, el convenio de colaboración, en adelante el CONVENIO, que celebran el Dr. Roberto Iván Escalante Semerena, secretario general de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (en adelante "UDUALC"), y el Dr. Carlos Martínez Domínguez, Presidente de La Catedra-Redes Iberoamericana de Educación en Derechos Humanos y Ciudadanía Democrática inclusiva y sostenibilidad social (en adelante, "Parte" y conjuntamente, las "Partes").

DECLARACIONES

1. Declara "LA UDUALC", a través de su representante, que:

1.1 Que se creó el 22 de septiembre de 1949 por acuerdo del Primer Congreso Universitario Latinoamericano, celebrado en el recinto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Secretaría General está ubicada en Ricardo Flores Magón 1, Piso 9, Col. Nonoalco Tlatelolco, Cuauhtémoc, Ciudad de México.

1.2 Que siendo una de las organizaciones universitarias más antiguas de nuestro continente, "LA UDUALC" siempre se ha caracterizado por defender autonomía universitaria, promover la integración de las universidades de América Latina y el Caribe, y promover la internacionalización y cooperación académica, y es a partir de 2011, que el doctor Roberto Iván Escalante Semerena, fue nombrado Secretario General.

1.3 Que las finalidades que persigue "LA UDUALC" están asentadas en la Carta de Universidades Latinoamericanas, firmada en el año de 1959 en la III Asamblea General, en Argentina.

De acuerdo con sus estatutos, tiene como funciones, de manera enunciativa más no limitativa:

- Promover, afirmar, fomentar y mejorar las relaciones entre las universidades latinoamericanas, así como con otras instituciones y organismos culturales.

- Coordinar, orientar y unificar las estructuras académicas y administrativas de las universidades asociadas, a fin de evitar posibles desavenencias.
- Promover el intercambio académico tanto de profesores y alumnos, como de investigadores y graduados; así como la creación y divulgación de diversas publicaciones que faciliten la comunicación, el entendimiento y la convivencia entre las universidades afiliadas.
- Proponer la implantación de la libertad de cátedra, de investigación y de plena autonomía.
- Contribuir al desarrollo de una sociedad libre, pacífica y democrática en favor de los ideales de unidad latinoamericana, de respeto a la dignidad humana y de justicia social.
- Propiciar el que las universidades sean un instrumento que coadyuve al desarrollo social, económico y cultural tanto en su entorno local, como en el más amplio contexto de América Latina.
- Lograr la integración cultural de América Latina.

1.4 Que, para los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Ricardo Flores Magón 1, Piso 9, Col. Nonoalco Tlatelolco, Cuauhtémoc, Ciudad de México.

2. Declara LA CÁTEDRA IBEROAMERICANA DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, CIUDADANÍA CRÍTICA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE:

2.1 Que se creó el 18 de junio de 2021, con el objeto de trabajar conjuntamente con universidades latinoamericanas en el compromiso de defensa y lucha de los Derechos Humanos mediante la Educación y que en estos momentos cuenta con 47 universidades de 16 países iberoamericanos.

2.2. Que se establece como Presidente a D. Carlos Martínez Domínguez, como Vicepresidenta a Dª Belén Arcones Tejedor, como Director Adjunto a la Presidencia a D. Guillermo Domínguez Fernández y que la Cátedra se integra en el Grupo de Investigación de Educación de la Universidad Pablo de Olavide mediante su directora la Profª. Dra. Esther Prieto Jiménez.

2.3. Que entre las funciones de la Cátedra figuran las siguientes:

-

- Formación de personas pertenecientes a las universidades y a la sociedad en su conjunto en temáticas relativas a los Derechos Humanos y la Educación.
- Identificar, diseñar, implementar y realizar seguimiento y acompañamiento de actividades de divulgación y transferencia del conocimiento en el ámbito de la Educación y los Derechos Humanos
- Realizar actividades de investigación que contribuyan a la defensa y lucha de los Derechos Humanos mediante la educación.

3. Declaran "Las partes":

Que de acuerdo con sus estatutos fundacionales surgieron prioritariamente para comprometerse con la prevención, defensa y lucha de los Derechos Humanos, para conseguir a través de las universidades, ciudadanos demócratas críticos y luchar por la sostenibilidad social de las sociedades de Iberoamérica.

Esto nos ha llevado, como organizaciones educativas y en defensa de los DDHH, a centrarnos para luchar por los derechos de los grupos más vulnerables, en colaboración y financiación con el Proyecto Erasmus+ de la Unión Europea con el fin de financiar el trabajo de las redes de universidades adscritas a esta Cátedra Iberoamericana.

Para llevar a cabo estas funciones se han desarrollado diversas estrategias: formación y concienciación de profesorado y alumnado universitario sobre sus DDHH y sus derechos en general, formación del alumnado y profesorado y creación de estructuras de apoyo y proyecto de investigación y acción en este marco y en esta línea.

Para el apoyo de estas estrategias se han organizado y consolidado estructuras como la del Observatorio Iberoamericano de DDHH y Educación en colaboración con la FIO y otras instituciones cercanas a esta temática como la RINDHCA, la SEGIB, la AUIP, con el fin de aunar los esfuerzos entre los observatorios de las Universidades de la RED y otros Observatorios, entre ellos los de los Defensores de la FIO y otras instituciones.

Por otra parte, se piensa conseguir financiación para otros grupos en condiciones vulnerables con acciones específicas para mujeres, grupos pluriculturales, jóvenes, emigrantes económicos y forzados por situación de violencia, personas privadas de libertad para programas que sean ejemplo y transferencia para otras universidades y países y que pueda repercutir a toda Latinoamérica, Caribe e Iberoamérica.

Así mismo, cualquier tema relacionado con Derechos Humanos y Educación, no solo de grupos en condiciones vulnerables, sino de temas relacionados con los mismos como es el cambio de las condiciones climáticas, políticas o socio-económicas que puedan llevar a perder los derechos de las personas y en el marco de los derechos humanos, la ciudadanía democrática inclusiva y la sostenibilidad social.

Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es la colaboración entre "Las partes" a fin de realizar conjuntamente actividades académicas y culturales en áreas de interés común.

SEGUNDA. ALCANCES

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, y de acuerdo con sus necesidades, "Las partes" llevarán a cabo actividades conjuntas de colaboración, como las que, de manera enunciativa, más no limitativa, se listan a continuación:

Actividades de formación

1. Colaboración en asignaturas y másteres.
2. Becas predoctorales y postdoctorales.
3. Premios a proyectos fin de carrera, trabajos y concursos de ideas.
4. Conferencias y seminarios.
5. Promoción de cooperación educativa.
6. Colaboración en planes de formación de la empresa.

Actividades de intervención, asesoramiento, divulgación y transferencia de conocimiento

1. Realización de jornadas de sensibilización y divulgación técnica y tecnológica.
2. Puesta en marcha, desarrollo, evaluación y seguimiento de experiencias de intervención próximas a las líneas temáticas de trabajo de las partes.

3. Apoyo, asesoramiento y reconocimiento de experiencias de intervención en el ámbito de trabajo de las partes
4. Publicaciones sobre temas de interés en el ámbito de trabajo de las partes.
5. Divulgación de las actividades de trabajo de las partes.
6. Promoción en acontecimientos científicos y técnicos.

Actividades de investigación

1. Promoción del desarrollo de líneas de investigación propias del ámbito de trabajo de las partes.
2. Apoyo en la realización de tesis doctorales en el área de conocimiento del ámbito de trabajo de las partes.
3. Apoyo a trabajos de investigación.
4. Promoción de encuentros de expertos en el área de interés de ambas partes.
5. Apoyo a la creación y desarrollo de redes científicas y académicas, nacionales e internacionales en el ámbito de las líneas estratégicas de ambas partes.

Participación en el comité ejecutivo y técnico del Observatorio Iberoamericano de Derechos Humanos y Educación que tiene como objeto visualizar las próximas tendencias en materia de Derechos Humanos y Educación, a partir de los observatorios de las universidades de las redes de la Cátedra y de la FIO, así como otras organizaciones internacionales.

TERCERA. PLAN DE TRABAJO

Para la ejecución de las actividades contempladas en este Convenio, Las partes elaborarán por escrito el plan de trabajo que contendrá los proyectos académicos a realizarse, los cuales serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer a Las partes.

CUARTO. RECURSOS ECONÓMICOS

La realización de las actividades expresadas en el presente convenio, estarán condicionadas a la obtención de recursos económicos por parte de las instituciones firmantes o de ayudas u otros recursos financieros externos obtenidos por cualquiera de "Las partes". Por lo tanto, la firma de este convenio no implica ninguna obligación financiera para Las partes firmantes.

QUINTA. RESPONSABLES.

Las partes acuerdan que, para la debida ejecución de este convenio y el adecuado desarrollo de las actividades, sean designados como como responsables:

Por "LA UDUALC", el Dr. Roberto Iván Escalante Semerena, Secretario General y por la Catedra Iberoamericana D. Calos Martínez Domínguez, o personas en quien deleguen.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL.

Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a lo establecido en los Convenios Específicos de Colaboración que para cada actividad particular suscriban Las partes, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

OCTAVA. VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de 3 años, prorrogable por un periodo igual, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre Las partes.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Las partes podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses. De darse este supuesto, tomarán las medidas necesarias para evitar prejuicios, tanto a ellas como a terceros en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

DÉCIMA. MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de Las partes, mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo.

En señal de conformidad, "Las partes" suscriben el presente convenio el 27 de noviembre de 2025 en La Antigua, Guatemala.

Roberto Iván Escalante Semerena
Secretario General de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe

Carlos Martínez Domínguez
Presidente de la Catedra Iberoamericana -de Educación en Derechos Humanos